- 4. Asignar para la ejecución de dicho proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1988, programa 712-E: Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria, una subvención equivalente al 15 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 7.414.102 pesetas.
- 5. Conceder un plazo hasta el dia 31 de diciembre de 1988, para que la empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.
- 6. Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bomícaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de septiembre de 1988. P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias. Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Ahmentarias.

ORDEN de 30 de septiembre de 1988 por la que se reconoce camo Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a «Coochaman, Sociedad Cooperativa», de Quintanar del 23047

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas formulada por «Coochaman, Sociedad Cooperativa», de Quitanar del Rey (Cuenca), y de conformidad con el Reglamento (CEE) 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se reconoce como Organización de Productores de Frutas Hortalizas a «Coochaman, Sociedad Cooperativa», de Quintanar del Rey (Cuenca).

Segundo.-La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

23048

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Renault», modelo ET 41 T/3, tipo cabina con dos paertas, válida para los tractores que se citan-

A solicitud de «Comercial de Mecanización Agricola, Sociedad Anonima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de juho de 1979:

Esta Dirección. General concede y hace pública la homologición de la concettua de protección marca «Remault», modelo FT 41 T/3 hipo-catione con dos puertas, valido para los tractores:

March «Renault», Modelog 120414 TS, Versión: 4RM

- 2. 1º número de notifologación asignado a la estructura es EF 1881 value
- l'as proclas de trastença han side realizadas, sigua el codigni OC 127, metodo estatico, por la Estación del Cemagret Antony (Francia), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agricola.

 4. Cualquier modificación de las características de la estructura en
- cuestion o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, solo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en al Orden mencionada.

Madrid, I de septiembre de 1988.-El Director general, Julio Blanco Gómez,

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES **PUBLICAS**

23049

ORDEN de 12 de septiempre de 1988 por la que se la posila publicación, para general conocintiente y cliene se este del tello de la semon la dictava por la Section (1600) est la Sala de la Comenciaso estimalistrativo de les Gos Nacional en el recio accantencioso-administrato 55.111/1986, promovido por con Manuel Santocho e

limos Sres., La Sección Quinta de la Sala de lo Concerti son Innos Sres. La Séction Quinte de la Saia de lo Converti, son Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentiroli inconfecha 5 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo numero 55.111/1986 en el que son partes, de una, como den resistación Manuel Santacila López, y de otra, como demandada, la Auministración Pública, representada y defendida por el Letrado del fistad. El citado recurso se promovio contra Resolución del Ministerios gundas Administraciones Públicas de técha 12 de noviembre de 1986, qui

desestimaba el recurso de reposición comra otra del mismo Ministrito de fecha 18 de septiembre de 1984, en la que se le denegare, el desempeño de dos actividades en el sertor público, una de ellas como Presidente de la Comisión General de Codificación como Leurado B (adscrito al Ministerio de Justicia) y otra como Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, así como contra la resolución de l magnifico y excelentisimo señor Recter de la Universidad de 2º de septiembre de 1986, por la que se le declaraba en excedencia voluntaria. La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el sigui este

pronunciamiento:

«Fallamos. Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Zulueta Cebrián, en nombre y representación de don Manuel Santaella López, contra las resoluciones resoluciones impugnadas son conformes a derecho; sin bacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecide en la articulos 118 de la Constitutión 17.2 de la Ley Organica 6/1985, de la de julio, del Poder Judical y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdo de Contencioso-Administrativa ha dispuesto la publicación de diche telle en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencio

Lo que digo a VV. II. Madrid. 12 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública,

23050

ORDEN de 12 de septiembre de 1988 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el resurse contencioso-administrativo primero 16.603, promovido per «Arisa, Sociedad Anówina»

Ilmos. Sres.: La Sección Primera de la Sala de lo Conicneioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 9 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administracio numero 16,603, en el que son partes, de una, como demandante, secosta-Sociedad Anonima», y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendido por el Letrado del Estado.

El estado recurso se promovio contra la Resolución del Natica cando la Presidencia del Gobierno de 9 de julio de 1984, que resolvación de subjete de alzada interpuesto por don francisco Salinas Juneirez, por contra se

le estimaba parcialmente su peticion sobre gastos de associolas. La parte dispositiva de la expresida sentencia contiencia. prominciamiento.

«Fallamos: Desestimar el revurso contencioso-adminis, sicilio número 16.603, interpuesto por si Procurador don Antonio. Angel Araque Almendros en nombre y representación de "Aso esta a Sanitaria Interprovincial, Sociedad Anonima" (ASISA), contra e ción estimatoria parcial del recurso de alzada dictada por la Salisacionida de la Presidencia, por delegación del Ministro, de 26 de julio de 1484. y en consecuencia debemos declarar y declaramos que es conforme con el ordenamiento jurídico y por ello plenamente válidad y eficaz. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución;